



DECRETO N° **4757**
TEMUCO, **13 DIC 2013**

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y doña **VIVIANA VERÓNICA AVENDAÑO ALTAMIRANO, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro de Vidrios Requeridos por la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 107-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano.

2. La vigencia del contrato será de 12 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por 1 año, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los vidrios adquiridos, los valores singularizados en el Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 30 de septiembre del año 2013, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/clm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Gestión Administrativa
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Viviana Verónica Avendaño Altamirano
- Oficina de Partes

675761

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8665 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "SUMINISTRO DE VIDRIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO

&Avendaño.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional

56564



de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO**, en adelante "la contratista", chilena casada, profesora de estado, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento siete guión dos mil trece: "Suministro de Vidrios Requeridos por la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada a la oferente doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a doña Viviana Verónica Avendaño Altamirano el suministro de vidrios, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente contrato, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los bienes adquiridos las sumas establecidas en el Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, el cual se entiende formar parte



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

integrante del presente contrato. **CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación por un año, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **QUINTA:** La Forma de pago está establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito al contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer afectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado de Chile número seis cero tres dos ocho cinco cinco por la suma de cien mil pesos, emitida el nueve de agosto del año dos mil trece. **NOVENA:** Se deja expresa constancia que en sesión del Consejo Municipal de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, se aprobó la autorización para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo

Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año; documento que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos sesenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Viviana Verónica Avendaño Altamirano]



[Handwritten signature]

VIVIANA VERONICA AVENDAÑO ALTAMIRANO



[Large handwritten signature of the notary]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 DIC 2013

